

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 15 de septiembre de 2.020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, Sírvasse proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 447

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-0399-00

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia Nro. 123 de fecha 28 de agosto del presente año, proferida en el presente proceso, los apoderados judiciales de la partes allegan memorial aportando la liquidación del crédito que realizaron de manera conjunta; solicitando que en firme la liquidación presentada se proceda a la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la suma de \$ 9.231.499,24, a la demandante señora Mirta Lilia Zambrano Olivar, suma de dinero que fue tenida en cuenta para efectos de la liquidación presentada, que coadyuvan ambos apoderados.

Se ordenará agregar a los autos para que obre y conste, el memorial con el que se adjunta la liquidación del crédito, encontrando el despacho que dicha liquidación se encuentra acorde a lo ordenado en la sentencia proferida en el presente asunto, por ende, como la liquidación fue presentada de manera conjunta por los apoderados de las partes, se ordenará impartir su aprobación.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la demandante, señora Mirta Lilia Zambrano Olivar, de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial, por cuenta de este proceso, consignados en la suma de \$ 9.231.499,24, y los que siguieren llegando, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo anterior el Juzgado,

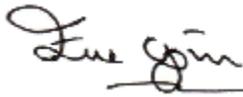
RESUELVE:

PRIMERO. Agregar a los autos para que obre y conste el memorial y la liquidación del crédito aportado por los apoderados judiciales de las partes.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación del crédito allegada por parte de los apoderados judiciales de las partes, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO. En firme este proveído, hágase entrega a la demandante, señora Mirta Lilia Zambrano Olivar de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial, por cuenta de este proceso, consignados en la suma de \$ 9.231.499,24, y los que siguieren llegando, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI